

EXP-UNC: 0047362/2018

Córdoba, 28 SEP 2018

VISTO:

El proyecto presentado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Artes en el que se proponen acuerdos institucionales para desarrollo del segundo semestre 2018, en el contexto conocido de suspensión de actividades por paro docente en el marco del conflicto salarial; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad académica de grado del segundo semestre 2018 se inició con posterioridad a las fechas fijadas en el calendario académico, debido a medidas de fuerza adoptadas por el gremio de los docentes universitarios y numerosas actividades de los diferentes actores de la comunidad académica y otras organizaciones sociales en defensa de la educación pública.

Que, en el caso de las materias anuales, la pérdida de días de clase aún puede subsanarse con la necesaria flexibilización de cronogramas y adecuación de contenidos programáticos.

Que en el caso de las materias cuatrimestrales, el impacto del extenso conflicto ha sido mayor y es elevada la pérdida de días previstos para el desarrollo de las actividades, incluyendo las evaluaciones parciales.

Que en despacho elaborado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, se encomendó a Secretaría Académica que comunicara a la comunidad educativa de la Facultad de Artes la plena vigencia del régimen de alumnos, en el cual se contemplan la mayoría de las propuestas del proyecto presentado por el Centro de Estudiantes.

Que, asimismo, dicha comisión sugirió que se autorizara a todas las cátedras que se implementan en el 2º cuatrimestre del ciclo lectivo en curso, y a aquellas cuya actividad se desarrolla en el edificio del Pabellón CePIA afectado por la toma, la posibilidad de realizar una sola instancia evaluativa.

Que Secretaría Académica informa que los Directores Disciplinarios de los cuatro Dptos. Académicos sugerirán a los docentes diversas estrategias a los fines de contrarrestar la pérdida de clases y los invitarán a flexibilizar sus cronogramas, adecuar sus programas y diseñar formas de evaluación alternativas, para colaborar de la mejor manera con la evaluación final de las materias cuatrimestrales.

Por ello,

La DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar la plena vigencia del Régimen de Alumnos (TO aprobado por Res. HCS 408/2002) en el ámbito de la Facultad de Artes.

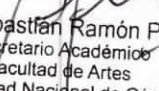
EXP-UNC: 0047362/2018

ARTICULO 2°: Autorizar a los responsables de las asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre 2018 a evaluar a los alumnos con 1 (un) solo parcial, bajo excepción de lo dispuesto por el Artículo 13 del Régimen de Alumnos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a los Dptos. Académicos, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Centro de Estudiantes, al Área Enseñanza y al Dpto. de Asuntos Académicos. Cumplido, vuelva al HCD.

RESOLUCIÓN N°
(SP)

0597.


Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba